



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 4605-11-LR24, PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE FLUVIAL DE CONSTITUCIÓN, REGIÓN DEL MAULE, CÓDIGO BIP 30.463.983-0, POR UN PERIODO DE 24 MESES A CONTAR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN, Y DISPÓNGASE EL PAGO A LA EMPRESA S COMERCIALIZADORA PUNTO SANO LIMITADA, RUT 76.092.577-2.

TALCA, 26 SEPT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5463

VISTOS:

- a) El requerimiento de Institución para la “CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE FLUVIAL DE CONSTITUCIÓN, REGIÓN DEL MAULE, CÓDIGO BIP 30.463.983-0, POR UN PERIODO DE 24 MESES A CONTAR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN”;
- b) La Ley Nº18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- c) La Ley Nº19.653 sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos del Administración del Estado;
- d) La Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- e) La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
- f) El D.S Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886, citada en el visto e) anterior, y sus modificaciones;
- g) La Ley Nº21.634 de fecha 11 de diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda que Moderniza la Ley Nº 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- h) La Ley 21.640 de fecha 18 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda “LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024”;
- i) El llamado de Licitación realizado a través de la página www.mercadopublico.cl consignado con el ID Nº11/2024 Mercado Público Nº4605-11-LR24 para la “CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE FLUVIAL DE CONSTITUCIÓN, REGIÓN DEL MAULE, CÓDIGO BIP 30.463.983-0, POR UN PERIODO DE 24 MESES A CONTAR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN”
- j) El presupuesto asignado para los gastos que demande el cumplimiento de la Prestación para la “CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE FLUVIAL DE CONSTITUCIÓN, REGIÓN DEL MAULE, CÓDIGO BIP 30.463.983-0, POR UN PERIODO DE 24 MESES A CONTAR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN”, cuenta con disponibilidad presupuestaria, según se indica:

El presupuesto disponible para la presente licitación es el siguiente:

SERVICIO	MONTO TOTAL DISPONIBLE PARA MANTENCIONES PREVENTIVAS \$	MONTO TOTAL DISPONIBLE PARA MANTENCIONES CORRECTIVAS Y OBRAS ESPORÁDICAS \$
"CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE FLUVIAL DE CONSTITUCIÓN, REGIÓN DEL MAULE, CÓDIGO BIP 30.463.983-0, POR UN PERIODO DE 24 MESES A CONTAR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN"	\$792.000.000.- (IMPUESTOS INCLUIDOS)	\$20.000.000.- (IMPUESTOS INCLUIDOS)

- k) Las ofertas presentadas a la Licitación Pública Nº11/2024, ID Mercado Público 4605-11-LR24, para la “CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE FLUVIAL DE CONSTITUCIÓN, REGIÓN DEL MAULE, CÓDIGO BIP 30.463.983-0, POR UN PERIODO DE 24 MESES A CONTAR DE LA FECHA DE

ADJUDICACIÓN”, según consta en el cuadro extraído desde el portal de mercado público donde se consignan las ofertas y sus respectivos montos:

Resumen de ofertas

Buscar por Rut:

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta	Total Oferta	Estado
77.634.809-0	INNOVA RYG SPA	CONSERVACIÓN MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE FLUVIAL DE CONSTITUCIÓN REGION DEL MAULE	\$ 663.865.536	Aceptada
76.092.577-2	Punto Sano	Mantenimiento Parque Fluvial Constitución	\$ 664.800.000	Aceptada

I) CUMPLIMIENTO CON EXIGENCIAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

3. CUMPLIMIENTO CON EXIGENCIAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

Se deja constancia que se recepcionan reclamos por parte de la empresa Punto Sano, ingresados con fecha 10/09/2024, en donde se da respuesta a los siguientes puntos expuestos:

- Observación: La empresa Innova RYG SPA, no cumple con el punto N°10, párrafo 6 que indica "La presentación de los documentos deberá seguir la secuencia señalada, manteniendo la misma rotulación de cada uno de los antecedentes numerados. Presentando sin Orden alguna"
Respuesta: Señalar que se presenta la totalidad de los documentos requeridos en el punto consultado.
- Observación: La empresa Innova RYG SPA, no cumple con Punto N°10.1, I) Anexos Administrativos, 2. Declaración

Jurada, ya que no adjunto documentos de Acreditación de Existencia y Rep. Legal, de Certificado de Vigencia de Sociedad y Certificado de Vigencia de Perso."

Respuesta: Señalar que se encuentran todos los documentos que acreditan lo señala en el punto anterior.

- Observación: "La empresa Innova RYG SPA, no adjunta lo exigido en Punto N°10.1, III) Anexos Técnicos, 12. Plan de Manejo de las Especies, ya que no adjunta dicho Anexo."

Respuesta: De acuerdo a las Bases de Licitación dicho documento, se solicitará posterior a la entrega de terreno.

- Observación: "La empresa Innova RYG SPA, no cumple lo exigido en Punto N°10.1, III) Anexos Técnicos, 13 Declaraciones Juradas Simples, para el Anexo N°12 DJ Simple Equipos, Bienes y Otros, ya que no Marca X/SI Cumplir con lo requerido en la última exigencia del Rec."

Respuesta: Respecto a dicha observación, se señala que la comisión tiene na la vista dicho documento presentado, por lo que la información contenida en dicho documento corresponde a un problema de forma, que será tenido a la vista en la evaluación del oferente.

- Observación: "Innova RYG SPA, no cumple con valorizar todas las partidas exigida en Labores Permanentes y Labores Estacionales, en específico Manejo Laguna (Labor Permanente); Secado y Limpieza Laguna (Labor Estacional), dejándolas fuera de su propuesta y sujeta a evaluación"

Respuesta: Señalar que se verifica la no valorización de la partida señalada.

- Observación: "Innova RYG SPA, no indica en el Formulario N°5-A los meses exigidos, toda vez que considera menos Meses de ejecución para algunas labores, indicando variadas cantidades o no detallar nada, siendo que el contrato es de duración de 24 meses"

- Respuesta: Respecto a dicha observación, se señala que la comisión tiene na la vista dicho documento presentado, por lo que la información contenida en dicho documento corresponde a un problema de forma, que será tenido a la vista en la evaluación del oferente.**

- Observación: "Innova RYG SPA, no cumple con valorizar Labor Ocasional-Limpieza Lodo Fondo Laguna, dejando fuera del valor que indica de \$19.999.997 Anual, dejando esta labor sujeta a evaluación. Y sobrepasando los \$10.000.000 anualmente disponibles de Labores Ocas"

Respuesta: Señalar que se verifica la no valorización de la partida señalada.

En razón de lo mencionado anteriormente en los reclamos 5 y 8, esta comisión verifica y constata un incumplimiento por parte del oferente Innova RyG SPA., en anexos que contabilizan y otorgan puntaje a la evaluación. Por lo que se entiende como un error a lo establecido en la letra g) Otras Causales de Inadmisibilidad, en la cual se señala como declaración de Inadmisibilidad lo siguiente: "Las ofertas que en esta etapa sean calificada como inadmisibles, por encontrarse incompletas o porque los antecedentes acompañados no se ajustan a las exigencias del proceso licitatorio, serán descartadas de plano y, por ende, no avanzaran a la etapa de evaluación técnica y económica." A raíz de lo anterior y en virtud de que en los criterios de evaluación específicamente el punto 14.1 Puntaje Precio señala en su nota: "El criterio oferta económica debe contener todos los costos de administración que debe asumir el proveedor para la prestación de servicios, además de considerar todo lo que estime necesario para la prestación del servicio, tales como gastos para realizar mantenciones, impuestos, gastos materiales de trabajo, boletas de garantía y en general, sin que esta enumeración sea taxativa, el valor de la Oferta deberá incluir todo gasto que irrogue el cumplimiento del presente servicio, sea directa, indirectamente o a causa de él."

En consecuencia, se resume que el oferente Innova RyG SPA. No incluye dentro de su oferta la partida Manejo Laguna (Labor Permanente); Secado y Limpieza Laguna (Labor Estacional), lo que establece los requerimientos de las presentes bases, definiéndose como impreciso el monto ofertado en el portal.

Por otro lado, señalar que el oferente "Comercializadora Punto sano Ltda." presentó experiencia de acuerdo a Anexo 7: Formulario experiencia del oferente mediante Facturas y Ordenes de compra, no acreditando los alcances señalados en numeral 14.1.2 de las presentes bases, constituyendo una omisión de acuerdo a lo señalado en el punto 13. Solicitándole aclarar mediante Mercado Público con fecha 11 de septiembre de 2024.

Con respuesta favorable, en razón de la presentación de certificados de experiencia, se descuenta puntaje por criterio de requisitos formales, obteniendo con ello 0 puntos el oferente "Comercializados Punto sano Ltda." En el criterio de Requisitos formales establecidos en el punto 14.3 de las presente Bases Administrativas Especiales.

- m) Los Criterios de Evaluación de las Propuestas Señaladas en el Punto 14, de las Bases Administrativas, a continuación, se reproduce lo establecido en este Numeral donde se establecen los criterios y puntajes que se considerarán para la selección de las ofertas:

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Las propuestas serán analizadas y evaluadas por la "Comisión evaluadora". La Comisión efectuará la evaluación y calificación de las propuestas ajustadas a Bases, considerando los factores y criterios establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales. Estos antecedentes se consignarán en un Acta de Selección de Ofertas, la cual deberá ser firmada por la "Comisión Evaluadora".

Para los efectos de evaluación de las Ofertas se utilizarán los siguientes criterios:

14.1 PUNTAJE PRECIO: Pondera 40%

Es importante mencionar y establecer que los Valores Totalizados según lo Ofertado según Anexo N°5-A y N°5-B "Oferta Económica Detallada", serán los montos que se consideraran para la Evaluación Económica y se asignará puntaje a cada oferente de acuerdo a la siguiente formula:

Para los efectos de calificación de la Oferta Económica, a cada una de las propuestas calificadas técnicamente para la prestación del servicio, se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente pauta: 100 puntos a la oferta monetariamente más baja. El monto de esta oferta constituirá la base para la calificación de las demás utilizando el siguiente algoritmo:

$$\text{PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA} = \left(1 - \frac{\text{Oferta evaluada} - \text{oferta menor}}{[\text{Oferta menor}]} \right) \times 100$$

NOTA: El criterio oferta económica debe contener todos los costos de administración que debe asumir el proveedor para la prestación de servicios, además de considerar todo lo que estime necesario para la prestación del servicio, tales como gastos para realizar mantenciones, impuestos, gastos materiales de trabajo, boletas de garantía y en general, sin que esta enumeración sea taxativa, el valor de la Oferta deberá incluir todo gasto que irroge el cumplimiento del presente servicio, sea directa, indirectamente o a causa de él.

14.2 OFERTA TÉCNICA 50%

La comisión Evaluadora creada para estos efectos, valorará y calificará las ofertas presentadas asignando un puntaje máximo de 100 puntos a cada uno de los sub-factores considerados:

14.2.1 EXPERIENCIA LABORAL DEL OFERENTE (PONDERA 60%):

Experiencia del oferente (persona natural o jurídica) según formulario adjunto "Experiencia del Oferente" formato (**anexo N°7**), en donde el oferente debe identificarse e informar el listado de contratos de mantención, conservación y seguridad de parque y construcción de áreas verdes, tanto los actualmente en ejecución como los prestado en los 24 meses anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, en orden cronológico según la fecha del contrato, detallando el nombre del contrato, fecha de inicio y superficie.

El oferente debe adjuntar obligatoriamente copia simple del certificado de ejecución, mantención o conservación de contratos detallado en el Anexo N°7, debiendo estos incluir al menos, el nombre del contrato, mes y año de inicio del contrato, duración del contrato y número de hectáreas del contrato.

Se calificará a partir de la suma de hectáreas mantenidas y/o conservadas y cuidadas, señaladas en los respectivos certificados, de la siguiente forma:

EXPERIENCIA OFERENTE	PUNTAJE
Inferior a 20 hectáreas	25 puntos
Igual o superior a 20 hectáreas e inferior a 100 hectáreas	50 puntos
Igual o superior a 100 hectáreas e inferior a 200 hectáreas	75 puntos
Igual o superior a 200 hectáreas	100 puntos

14.2.2 DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIMPIA (PONDERA 30%):

Declaración en la cual el oferente debe comprometerse a implementar medidas de producción limpia en la conservación, mantención y seguridad del parque, según el formulario adjunto "Declaración de Producción Limpia" formato (anexo N°8). Este formulario enumera diferentes detalles de implementación de cada una de las medias de producción limpias y los plazos en que se deben ejecutar. De todos los detalles de implementación que aparecen en el anexo N°8, el oferente debe seleccionar de manera obligatoria al menos dos de ellos. De comprometerse con más de dos detalles, el oferente será mejor evaluado en su oferta.

DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIMPIA	PUNTAJE
Igual a 100 puntos	100 puntos
Inferior a 100 e igual o superior a 90 puntos	75 puntos
Inferior a 90 e igual o superior a 80 puntos	50 puntos
Inferior a 80 puntos	25 puntos

14.2.3 PROVEEDOR PRESENCIA EN LA REGIÓN DEL MAULE (10%)

Se evaluará con mayor puntaje aquellas ofertas que presentan dirección comercial en la Región del Maule, de acuerdo a los datos ingresados en anexo N°1, el cual será acreditado con la información que se obtiene del Registro de Proveedores de Chile Compra.

PRESENCIA REGIONAL: REGIÓN DEL MAULE	PUNTAJE
Oferta con Presencia en la Región del Maule, Acreditada con Registro de Proveedores o del SII	100
Oferta sin Presencia en la Región del Maule, No acredita en Registro de Proveedores o del SII	20

14.3 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES PONDERACIÓN 10% (Pr)

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá 100 (cien) puntos. El oferente que no haya cumplido todos los requisitos formales habiendo omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N° 19.886 y la facultad establecida en estas bases a este respecto, o se le haya solicitado salvar errores u omisiones formales en conformidad al artículo 40, inciso 1°, del mismo cuerpo reglamentario, obtendrá 0 (cero) puntos en este criterio.

SUBCRITERIOS	ESCALA DE CALIFICACION	DETALLE DE EVALUACION
Cumplimiento del formato de presentación de antecedentes	100 puntos	Cumple con la presentación completa de antecedentes
	0 puntos	No cumple o los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc. 2°, del Reglamento de la ley N°19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.

- n) El Acta de Selección de Ofertas de fecha 10-09-2024, mediante la cual, de conformidad a la pauta de evaluación citada en el visto m) anterior, y en contexto a la naturaleza de los trabajos a realizar por concepto de la "CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE FLUVIAL DE CONSTITUCIÓN, REGIÓN DEL MAULE, CÓDIGO BIP 30.463.983-0, POR UN PERIODO DE 24 MESES A CONTAR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN" y de acuerdo con la evaluación de los criterios señalados anteriormente, la calificación final obtenida por las ofertas válidas, priorizado por estricto orden de prelación es la siguiente;

5. EVALUACION Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

En consideración a lo indicado en el punto N° 13 "Criterios de Evaluación" de las Bases Administrativas Especiales, esta comisión procede a evaluar en base a los antecedentes presentados por ambas empresas y el detalle del resultado de la evaluación es el siguiente:

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	PUNTAJE PRECIO (40%)	OFERTA TÉCNICA (50%)	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (10%)	CALIFICACION FINAL
COMERCIALIZADORA PUNTO SANO LIMITADA (RUT. 76.092.577-2)	40	23,5	0	63,5

En consecuencia, a lo anterior y de acuerdo a la tabla de evaluación precedente, esta comisión informa que la oferta presentada por el oferente "COMERCIALIZADORA PUNTO SANO (RUT. 76.092.577-2)", se ajusta al total de los requerimientos y ha obtenido el puntaje más alto en el proceso de evaluación, por lo que esta comisión sugiere al Sra. Directora de este SERVIU Regional adjudicar a la Empresa "COMERCIALIZADORA PUNTO SANO (RUT. 76.092.577-2)", oferente de la prestación de servicio:

PROYECTO: "CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE FLUVIAL DE CONSTITUCIÓN, REGIÓN DEL MAULE"

- o) El Artículo 1º de la LEY 19.886: LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, donde se establece que los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de aquéllas, las normas del Derecho Privado;
- p) El Artículo 5º de la LEY N°18.575 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, donde se establece que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública;
- q) El Artículo 8º bis LEY N°18.575 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, donde se establece que Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo;
- r) La Ley N°19.799 de fecha 14 de marzo de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma;
- s) La Resolución N° 7 del 26/03/2019, de la Contraloría General de la República, sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
- t) Lo señalado en la Resolución N°14 del 09 de enero de 2023 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que individualiza quedan sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
- u) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/12/2024 (V. y U.) de fecha 01 de marzo de 2024 (V. y U.) que establece orden de

subrogación que señala en el cargo de Director (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización, región del Maule.

CONSIDERANDO:

1. Que, La necesidad de SERVIU Región del Maule de adjudicar la Contratación de los Servicios de acuerdo a la Licitación Pública N°11/2024 ID Mercado Público N°4605-11-LR24, a suma alzada, proyecto: "CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE FLUVIAL DE CONSTITUCIÓN, REGIÓN DEL MAULE, CÓDIGO BIP 30.463.983-0, POR UN PERIODO DE 24 MESES A CONTAR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN";
2. Que, considérense iniciados los Servicios contados desde la total tramitación del presente acto administrativo que aprueba la correspondiente Adjudicación, numerada en Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule.

R E S O L U C I Ó N:

1. **APRUÉBASE**, el Acta de Selección de Ofertas consignada en el visto n) precedente;
2. **ADJUDÍQUESE**, Licitación Pública N°11/2024 ID Mercado Público N°4605-11-LRE24, a suma alzada, proyecto: "CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE FLUVIAL DE CONSTITUCIÓN, REGIÓN DEL MAULE, CÓDIGO BIP 30.463.983-0, POR UN PERIODO DE 24 MESES A CONTAR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN", bajo la modalidad de CONTRATACIÓN del suministro adjudicado, según lo consignado en los visto j) k) precedentes, con un monto para la presente adjudicación de hasta ochocientos once millones ciento doce mil pesos (**\$811.112.000.-**) **IVA Incluido**, para la contratación de los servicios descritos en las Bases de Licitación, a la empresa **COMERCIALIZADORA PUNTO SANO LIMITADA, RUT 76.092.577-2;**
3. **DISPÓNGASE EL PAGO** a la empresa **COMERCIALIZADORA PUNTO SANO LIMITADA, RUT 76.092.577-2**, previamente habérsele otorgado la recepción conforme de dichos servicios y como consecuencia autorizarles la emisión de la correspondiente facturación por parte del ITO Encargado de esta Contratación. Dichos montos serán pagados dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la emisión de la factura;
4. **DISPÓNGASE**, Que la presente Contratación podrá terminar de conformidad a las causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, podrá ponerse término de acuerdo con las causales señaladas en el numeral 18 de las bases de Licitación;
5. **DISPÓNGASE**, Que el SERVIU Región del Maule está facultado para poner término a la presente Contratación en cualquier tiempo, forma y etapa de desarrollo de los trabajos, por ser conveniente a sus intereses, mediante Resolución fundada, con a los menos 5 días de anticipación;
7. **ÍMPUTENSE**, Los gastos que demande el cumplimiento para la "CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE FLUVIAL DE CONSTITUCIÓN, REGIÓN DEL MAULE, CÓDIGO BIP 30.463.983-0, POR UN PERIODO DE 24 MESES A CONTAR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN" se ejecutará con el subtítulo 31, ítem 02, asignación 999 "Otros Gastos", del presupuesto que se encuentre vigente para el respectivo año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.CL

**PATRICIO VASQUEZ MARTINEZ
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

FAM/FAG/MCO/JOR/MSA

DISTRIBUCIÓN:

- ENCARGADO SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- JEFE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ENCARGADO UNIDAD CONTRALORÍA INTERNA
- JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO